911010

Duitama,

ASUNTO: 911010_pago_BIENES Y SERVICIOS_27 NOV2023

Ludy Mayercy Ávila Pacheco, identificado con C.C. No. 46.682.230 expedida en Paipa - Boyacá, en calidad de supervisor del contrato relacionado, doy el aval para el inicio del trámite de pago en cumplimiento de mis funciones establecidas de acuerdo con el manual de supervisión de la entidad y verificado el cumplimiento de los requisitos legales, afiliación y el pago de seguridad social y el cumplimiento del objeto contractual del siguiente proveedor.

Nombre del contratista	FUNDACIÓN “GRANITO DE MOSTAZA”.
Numero de contrato	CO1.PCCNTR. 5017278 DE 2023 periodo 21 de junio 2023 a 31 de julio 2023
Valor a pagar	VEINTIOCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL PESOS ($28.033.000)
Número de la factura	No. FFGM 300 de fecha 25 de noviembre de 2023
Descripción del pago	OBJETO: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ DE CONFORMIDAD CON EL PLAN NACIONA INTEGRAL DE BIENESTAR DE LOS APRENDICES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA.”
Valor inicial del contrato	CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($170.655.000)

Valor total del contrato	CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($170.655.000)
Forma de pago	El SENA realizará pagos parciales al contratista, aproximadamente el 25% previa presentación de la correspondiente factura, la cual deberá estar acompañada de la planilla del mes correspondiente (*una planilla de aprendices), para proceder al pago la planilla deberá tener VoBo del supervisor, quien tendrá la responsabilidad de verificar la información contenida en la planilla; de igual forma deberá previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, por lo que debe allegar (certificación del revisor fiscal, contador público o representante legal de encontrarse a paz y salvo, junto con las planillas y recibos de pago), estampillas de la U.P.T.C., por valor del uno por ciento (1%) del valor de la factura antes de IVA en la cuenta corriente del Banco Bogotá 616461240 y certificación bancaria. Estos en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y la Ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005. REQUISITOS PARA EL PAGO: • Informe de supervisión. • Acta de recibo a satisfacción. • Factura de Venta en las condiciones dispuestas por el ministerio de hacienda a través de Olimpia, debe estar acorde al contrato; en cuanto a descripciones, cantidades y valores, y sin que esta contenga decimales. Cumpliendo con todos los requisitos de ley. Para el caso de factura 29 GCCON-F-046 V.02 electrónica se requiere que esta incluya el código QR. • Resolución de Facturación vigente. • Nota de ingreso a almacén (lo genera la entidad). • RUT con fecha de impresión o generación No mayor a 180 días.

	• Certificación de estar a paz y salvo por concepto de parafiscales con fecha de expedición reciente, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si se tiene. • A la certificación adjuntar planilla consolida SOI copia en la que se relacionan los nombres de los empleados a los que se les canceló salud pensión y riesgos desde el inicio de ejecución del contrato y hasta la fecha de entrega de la factura, de ser un pago parcial adjuntar únicamente lo necesario. • Certificado de antecedentes vigente del Revisor fiscal si se tiene y si este es quien firma la certificación de parafiscales. • Tarjeta profesional del Revisor fiscal si se tiene y si este es quien firma la certificación de parafiscales. • Certificación Cuenta Bancaria del beneficiario del pago No mayor a 30 días • Estampillas pro UPTC por valor del 1% del subtotal de la factura aproximando al Mil superior, deben ser consignadas a la cuenta del banco de Bogotá, cuenta corriente NO. 616461240, y reclamar el recibo, con éste acercarse a una sede de la UPTC y cambiarlo por estampillas • Si el contratista o proveedor es clasificado como **RESPONSABLE DE FACTURARELECTRONICAMENTE**, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: RESPONSABLE FACTURADOR ELECTRONICO: FV_N°FACTURA_NIT_ Adicionalmente el contratista deberá tener en cuenta lo estipulado en las circulares 3-2021-000055 y 3-2021-000182 emitidas por el SENA, donde especifica el procedimiento de envío y recepción de las facturas electrónicas en aplicativo SIIF NACIÓN con la finalidad de

	disminuir las causales de rechazo de las facturas en el aplicativo Olimpia y agilizar el proceso de aprobación al interior de la Entidad: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato,número del contrato, y correo del supervisor,finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00- XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #$ 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el finque, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip(PDF, XML) 7. Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: 36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co

	8. Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en elnumeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin 9. La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. - ***Presentar la documentación tal y como lo indique la entidad en la plataforma SECOP II para su respectiva aprobación y posterior pago***.
Cuenta Bancaria	Banco Caja social Cuenta Corriente Microempresarial Jurídica No. 21003490382
Información Ejecución Presupuestal	
Número del registro presupuestal	No. 90023 de fecha 01 de junio de 2023
Valor por afectar por cada rubro	Dependencia 911042: $ 28.033.000
Saldo actual del R.P.	$178.655.000
Uso	

Para lo anterior se deja constancia que los documentos fueron remitidos al Supervisor, los cuales se relacionan a continuación:

Informe del contratista
Factura FFGM 300
Rut y Resolución de facturación
Cumplimiento del pago de seguridad social y Certificación de Pago parafiscales
Certificación bancaria

Consignación estampillas por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($281.000)

Igualmente, se anexa:

Informe de supervisión

Agradezco su atención prestada,

Cordialmente,



Ludy Mayercy Ávila Pacheco
Supervisora Contrato No. CO1.PCCNTR.4822414 DE 2023
Profesional G-03 – Líder de Bienestar al Aprendiz